



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

10236

*Departamento de Planeamiento Servicio jurídico-administrativo de Planeamiento. Exp: PE2024-0001*  
*Aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle de Volúmenes en el Área de Servicios en Av*  
*Joan Miró, 227*

La Junta de Gobierno del 23 de julio de 2025, aprobó inicialmente el proyecto de estudio de detalle de Volúmenes en el Área de Servicios en Av Joan Miró, 227, presentado por la entidad MATAS Y CAMPINS SUMINISTROS SL, representada por el señor Bartolomé Matas Campins, y redactado por el arquitecto Bartolomé Nicolau Mayol.

Cumpliendo el artículo 55-3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares; la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y el arte. 96 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca, **se somete el Estudio de Detalle a información pública durante TREINTA DIAS**. Visto el art.2.2 del Reglamento general de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares para la isla de Mallorca, el plazo de información pública se computa desde la última publicación obligatoria.

Quienes se consideren afectados pueden examinar el proyecto:

- En el anuncio de este acuerdo, dentro del tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal  
<https://seuelectronica.palma.cat/ca/tauler-electronic-d-edictes-i-anuncis>
- Accediendo a los enlaces del proyecto y el plano  
<https://ajtpalma.sharepoint.com/:b/s/Planejament/ERoUKYhI519OnyAVA77vWCEBCVBLJszRv9TiyBy-YCVrRg?e=y5IKCK>  
[https://ajtpalma.sharepoint.com/:b/s/Planejament/EWQSNcxEYHFBjvgZCDFmR8gBAGZuZGcxdiyXth0MhK\\_1cQ?e=teBW7](https://ajtpalma.sharepoint.com/:b/s/Planejament/EWQSNcxEYHFBjvgZCDFmR8gBAGZuZGcxdiyXth0MhK_1cQ?e=teBW7)
- Presencialmente, en el Servicio de información urbanística (Edificio Municipal de las Avenidas Avda. de Gabriel Alomar, 18, planta baja), los lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 h.

y presentar las alegaciones que estimen pertinentes dentro del mencionado plazo. Estas alegaciones deberán presentarse, si se trata de una **persona jurídica**, obligatoriamente a través de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación expresa y clara de lo que es trata y el número de expediente; y si se trata de una **persona física**, podrá utilizar la mencionada sede electrónica o bien presentar la documentación en cualquiera de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, la ubicación de las cuales se puede consultar en la web [www.palma.cat](http://www.palma.cat), o en las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Con firma electrónica (12 de septiembre de 2025)

**La TAG, jefa del Servicio**

p.d. Decreto de Alcaldía nº 3000/2014, de 26/02/2014

(BOIB nº. 30 de 4-03-2014)

Sara Lozano Ibáñez

